



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y RESIDENCIAL DE LA CASA DE ACOGIDA EN ZARAGOZA PARA PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN URGENTE

Por Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de 26 de enero de 2023 se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación del Servicio de Gestión Educativa y Residencial de la Casa de Acogida en Zaragoza para preadolescentes y adolescentes con necesidad de protección urgente con la entidad KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, CIF: F50905124.

En la CLAUSULA SEGUNDA del concierto firmado entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con la entidad citada anteriormente, se hace constar que “el plazo de vigencia se extiende desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta el 31 diciembre de 2023, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de diez años”.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2023, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto para la prestación del “Servicio de Gestión Educativa y Residencial de la Casa de Acogida en Zaragoza para preadolescentes y adolescentes con necesidad de protección urgente”, firmado con la entidad KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, CIF: F50905124.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (939.958,00 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CBO/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE